



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310015025 DEL 01-02-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con NIT 890.399.011-3, ofertadas en la Convocatoria No. 409 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310001156 del 22 de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “*El que regula el personal docente*” contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310001156 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a través de la Convocatoria No. 409 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con NIT 890.399.011-3, ofertadas en la Convocatoria No. 409 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310001156 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 409 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	94063321	NESTOR JULIAN JARAMILLO ANTE	74.93
2	1130666192	NELLY YOANA ERAZO TOCARRUNCHO	74.50
3	66756609	DIGNA MURILLO HINESTROZA	74.11
4	31573813	JOHANNA GARCÍA VALENCIA	74.04
5	16377473	JULIAN DAVID OSPINA RIOS	72.77
6	1144137562	JHON ANDERSON ARTEAGA BERMÚDEZ	69.74
7	66940110	MARITZA BRAVO COPETE	69.51
8	16838344	GERARDO TENORIO TORO	69.19
9	1054990519	VERONICA MOLINA MURILLO	68.76
10	1130608103	INGRID TATIANA MENESES GUE	68.59
11	1144042399	JORGE LUIS ELEJALDE HENAO	68.42
12	1110499439	ANDRÉS MAURICIO POTES MORALES	68.31
13	31710107	ERIKA CONDE GARCIA	67.94
14	1143828288	JOHN ALEXANDER VEGA OVIEDO	67.90
15	94535059	EDWARD FABIÁN CANO MORANTE	67.83
16	10497520	LUIS EDUARDO DIAZ DAGUA	67.80
17	1114813067	ANDRÉS FELIPE ARENAS	67.79
18	31323304	MELISSA MARTÍNEZ LEMUS	67.75
19	1151946397	CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA	67.70
20	66824972	CLAUDIA RAQUEL TABARES ORTEGA	67.65
21	30397903	LINA MARCELA MONTOYA ARISTIZABAL	67.53
22	31891761	NELLY DEL CARMEN CORTES ORTIZ	67.42
23	29363197	YULY BIBIANA ROBLES ARREDONDO	67.24
24	1130643273	YESSICA KATHERINE AVILA MORA	66.69
25	66982276	CLAUDIA VIVIANA PEREZ URREGO	66.66
26	1107063182	JENNIFER VÁSQUEZ HUERTAS	65.89
27	94063306	DARWIN CORTÉS PÉREZ	65.82
28	66971425	YULIETH MOSQUERA GUAUÑA	65.69
29	31384966	NUBIA LUCÍA MUÑETÓN QUIÑONES	65.65
30	1032360117	MARTHA LILIANA ESPINOSA BUSTOS	65.60
30	80009372	JAIME ENRIQUE CHACÓN PEDROZA	65.60
31	38600129	TATIANA MARÍA CANCHILA ARRIETA	65.07
32	1085269170	JULIE MARCELA ORTEGA	64.81
33	29436198	VIVIANA ANDREA TORRES RODRIGUEZ	64.62

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con NIT 890.399.011-3, ofertadas en la Convocatoria No. 409 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
34	1130599342	CARLOS ANDRES VARGAS OROZCO	64.22
35	66915236	ERIKA DIAZ ANTE	63.88
36	66904669	GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ HENAO	63.73
37	79679599	ANDRES EDUARDO SANCHEZ LONDOÑO	63.71
38	1026276078	GERMINTON GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	63.11
39	31712887	ANYELA EMILSE VELANDIA GUERRERO	63.04
40	94519803	GUSTAVO BERNAL DÍAZ	62.92
41	66845606	YENNY CUELLAR ALZATE	62.90
42	34615544	KARENTH JENIFER RAMOS DAGUA	62.70
43	29179094	CAROLINA MANCILLA PAZ	62.43
44	1130677161	SANDRA CARVAJAL ALZATE	62.24
45	1112224752	SILVIA MARINA ASIS AGREDO	61.35
46	1113516213	JHON ROBBY NAVIA CHAMORRO	61.24
46	66840539	MARTHA CECILIA HOLGUÍN TOVAR	61.24
47	66907631	ERIKA JOHANNA ESCOBAR POLANCO	61.07
48	94450184	MIGUEL HERNAN LA ROTTA GIRALDO	60.90
49	38552778	KATHERINE NARVAEZ BORRERO	60.85
50	80715851	JAMES JULIAN GRIJALBA ROJAS	60.54
51	1130635885	SANDRA LORENA PASUY MEJIA	60.47
52	1045023387	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MARIN	60.39
53	1065595544	YOSELIN PARDO PIÑERES	60.36
54	31928720	ADRIANA VALENCIA SOTO	60.09
55	25274616	RUBY YANETD MUÑOZ ROJAS	59.65
56	94533220	CÉSAR EDISON FRANCO CORTÉS	59.55
57	1118295764	LUIS FELIPE HOYOS ZUÑIGA	59.53
58	87066173	ALFONSO PERRET MEMBREZ	59.52
59	1144172740	LAURA ISABEL MINA MURILLO	59.39
60	14700900	DIEGO FERNANDO PLAZA DEVIA	59.23
61	1087192065	NATHALIA DAZA OBANDO	59.11
62	31305372	SANDRA MILENA LOZANO	58.91
63	1107047801	NATALIA RESTREPO TORO	58.76
64	10385564	JOSE REGINO RIASCOS CUNDUMÍ	58.71
64	1144066718	YENIFER JARAMILLO PRECIADO	58.71
65	10296139	CARLOS JULIAN FAJARDO NARVAEZ	58.70
66	1130675513	STEPHANIE CARDONA ORTIZ	58.20
67	1114487989	LUISA FERNANDA GUERRERO SALINAS	58.18
68	94361004	WALTER EUGENIO MOTATO JIMENEZ	58.03
69	1130655936	KATHERINE LONDOÑO CARDOZO	57.91
70	12023756	DENNY FERNANDO RENGIFO VALDES	57.56
71	31995236	TULIA MARINA VALVERDE CAICEDO	57.33
72	94528603	JOHANN TIMARAN RENGIFO	57.30
73	1144024282	MARÍA CONCHITA BELTRÁN LÓPEZ	57.27
74	59825159	MARÍA EUGENIA DORADO MORENO	57.19
75	31579871	ANDREA DEL PILAR HERRERA QUINTERO	57.18
76	14650710	JOSE DEIBER QUINTERO JIMENEZ	56.26
77	66984611	PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROJAS	55.11
78	29126862	DIANA FERNANDA MEÑACA TRÓCHEZ	53.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con NIT 890.399.011-3, ofertadas en la Convocatoria No. 409 de 2016."

3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 409 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

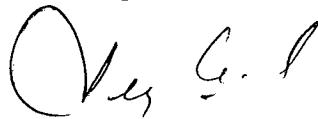
ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ

Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

